

**ANEXO I**

**1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

<b>Objeto</b>	<b>INSTALACION DE ASCENSOR EN APARCAMIENTO CAMPO DEL SUR</b>		
<b>Lotes a los que se puede licitar</b>	NO PROCEDE.		
<b>Necesidades administrativas a satisfacer</b>	El proyecto de obra tiene por objeto, de forma resumida, las siguientes actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción</li> <li>• Instalación</li> </ul>		
<b>Código CPV</b>			
<b>Categoría del Anexo II TRLCSP a que corresponde el servicio:</b>			
<b>Perfil de contratante</b>	<a href="http://www.emasacadiz.es">www.emasacadiz.es</a>		
<b>Órgano de contratación</b>	Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aparcamientos, S.A.		
<b>Servicio/Unidad administrativa destinataria de las facturas.</b>	<b>Servicio/Unidad:</b> <b>Código.-</b> <b>Código.-</b> <b>Código.- EMASA</b>		
<b>Expediente de regulación armonizada</b>			
<b>Presupuesto de licitación (IVA excluido)</b> El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación.- SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (76.524,19 €)		
<b>IVA</b>	DIECISEIS MIL SETENTA EUROS CON OCHO CENTIMOS (16.070,08€)		
<b>Total</b>	NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (92.594,27€)		
<b>Valor estimado coincidente con el presupuesto de licitación</b>	SI X	NO Importe valor estimado: (IVA excluido)	
<b>Importes anualidades (IVA incluido)</b>	<b>Anualidad corriente:</b> 92.594,27€	<b>2ª anualidad:</b>	
Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista (Cláusulas 3 y 4 PCAP)			
<b>Aplicación presupuestaria</b>		<b>Ejercicio presupuestario</b>	2017
<b>Revisión de precios</b>	SI		NO X

	<b>Formula/Índice Oficial:</b>	
--	--------------------------------	--

<b>Sistema de determinación de precio del contrato</b>	Tanto alzado

<b>Forma y periodicidad de pago</b>	<b>A) Pago único</b>	<b>B) Pagos parciales: mensuales x trimestrales anuales</b>
-------------------------------------	----------------------	---

<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Cuatro (4) meses</b>
---------------------------	-------------------------

<b>Plazos parciales</b>	<b>NO</b>
-------------------------	-----------

<b>Prórroga</b>	<b>NO</b>
-----------------	-----------

<b>Procedimiento de adjudicación</b>	<b>PROCEDIMIENTO ABIERTO</b>
--------------------------------------	------------------------------

<b>Tramitación</b>	<b>ORDINARIA</b>
--------------------	------------------

<b>Plazo de presentación de ofertas</b>	<b>Veintiseis (26) días naturales desde la publicación del anuncio de licitación.</b>
---	---

<p><b>Lugar para la presentación de ofertas/solicitudes de participación:</b></p> <p>EMPRESA MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS, S.A. (EMASA)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Domicilio: Calle Doctor Herrera Quevedo, numero 5.</b></li> <li>- <b>Horario: De 08.30 a 13.30, salvo el ultimo dia de plazo que será hasta las 13.00 horas.</b></li> <li>- <b>Teléfono: 956 26 22 11</b></li> <li>- <b>Fax: 956 26 23 01</b></li> </ul>
--

<b>Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación.</b>	<b>Correo Electrónico: <a href="mailto:joaquin.clavainsanchez@emasacadiz.es">joaquin.clavainsanchez@emasacadiz.es</a> <a href="mailto:Miguel.lepianivelazquez@emasacadiz.es">Miguel.lepianivelazquez@emasacadiz.es</a></b>

<b>Garantías</b>	<b>Provisional : NO <u>  x  </u> SI <u>          </u></b>	<b>Definitiva: SI</b>
	<b>Importe:</b>	<b>Importe: 5% del presupuesto de adjudicación</b>
	<b>Justificación:</b>	

Plazo de garantía	Un año a contar desde la recepción de las obras	

<b>Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato</b>	
--	--

Programa de Trabajo	Según pliego de prescripciones técnicas y en coordinación con el técnico director de las obras asignado.
---------------------	--

Seguros	<b>Póliza de seguro que cubra la Responsabilidad Civil, por las lesiones, daños y perjuicios que sufran terceros, directa o indirectamente, así como los daños propios del aparcamiento.</b>
---------	--

## **2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

### **2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:**

<b>Nº de sobres a presentar por los licitadores</b>	<p>TRES</p> <p><b>Sobre nº 1 Documentación General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo IV – Autorización de notificaciones por fax y/o correo electrónico.</li> <li>- Remisión de la documentación requerida en la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.</li> <li>- Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con EMASA. Anexo VI.</li> <li>- Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación legal de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Anexo VII.</li> <li>- Declaración de empresas vinculadas. Anexo VIII</li> <li>- Modelo de declaración de compromiso de responsabilidad social corporativa. Anexo X.</li> </ul> <p><b>Sobre nº 2 Documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plazo de ejecución.</li> <li>- Criterios sociales y medioambientales.</li> </ul> <p><b>Sobre nº 3 Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática (Anexo III)</b></p>
---	---

### **2.2.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL**

En los términos y conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en aplicación de lo establecido en el art. 146.4 del TRLCSP, procede la sustitución de la documentación establecida en los apartados **a, b, c, d** y **e**, por una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (ANEXO VI) SI X NO**

**La fecha de la declaración responsable deberá ser anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.**

Para los contratos definidos en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, podrá presentarse como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento de licitación, el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN, de conformidad con el

modelo normalizado que se contiene en el Reglamento (UE) 2016/7, de la Comisión de 5 de enero de 2016, y las Instrucciones del mismo (Anexo I del Reglamento 2016/7 y Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación ) (Nota 3 ).

### **3. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA A CUMPLIR POR LOS LICITADORES**

#### **3.1- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

Clasificación del contratista	La clasificación será exigible para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 €. Para aquellos contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obra en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación: Categoría: Grupo: Subgrupo:
-------------------------------	--

#### **3.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

**La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:**

**XX** Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación igual o superior a la que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

**XX** Mediante declaración sobre el volumen anual de negocios o, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual medio del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:**

**XX** Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

**XX** Que de la declaración relativa al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, o del valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

### **3.3. SOLVENCIA TÉCNICA.**

**La solvencia técnica se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:**

**XX** Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

**XX** Relación de obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación del contrato avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

**XX** Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente aquellos encargados del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes

Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular del responsable o de los responsables de las obras.

En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que le empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

**XX** Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

**En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con al menos dos de los requisitos siguientes que se señalan:**

**XX** Que dispone de clasificación administrativa adecuada.

**XX** Que la empresa haya ejecutado, en el año de mayor ejecución, dentro de los últimos diez años, como mínimo, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 250.000 euros.

**XX** Que de la declaración del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad, resulta que dispone de:

*Indicar los títulos o acreditaciones académicas o profesionales que se exigen.*

*Indicar el número de técnicos y la experiencia profesional mínima exigida.*

*Indicar las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas, en su caso.*

Que dispone de los siguientes títulos académicos o profesionales:

*Especificar los títulos o acreditaciones académicas y profesionales exigidos.*

Que de la indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, resulta el cumplimiento de :

*Indicar las normas o especificaciones técnicas que se exigen en la ejecución del contrato, así como los medios de verificación objetiva de la correcta aplicación de las medidas.*

Que de la declaración sobre la plantilla media anual, resulta lo siguiente:

*Especificar los valores mínimos que se requieren y la documentación justificativa que ha de aportarse.*

Que acredita disponer para la ejecución de las obras de:

*Especificar la maquinaria, el material y los equipos que, como mínimo, deben estar a disposición del empresario, así como las capacidades funcionales mínimas de cada uno, en su caso. Relación de la maquinaria, el material y los equipos mínimos que se requieren, y descripción de las capacidades funcionales mínimas de cada uno, en su caso.*

**XX** Subcontratación de empresa instaladora homologada de aparatos elevadores

### **MESA DE CONTRATACIÓN**

Se celebrará en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz-Casa Consistorial. La fecha para su celebración se anunciará en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ([www.emasacadiz.es](http://www.emasacadiz.es)).

#### **COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

-Presidente: Presidente del Consejo de Administración de EMASA o persona en quien delegue.

- Vocales:

\* El Gerente de EMASA o persona en quien delegue.

\* El Director Técnico de EMASA, o persona en quien delegue.

-Secretario de la Mesa: Jefe de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de EMASA o persona en quien delegue.

### **OTROS REQUISITOS:**

CERTIFICADOS O HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES (APTITUD Art. 54 TRLCSP) .- Empresas instaladoras homologadas de aparatos elevadores.

### **CONCRECIÓN DE LA SOLVENCIA - COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (Art.64 TRLCSP).- (Si procede).-**

-Nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación a especificar en la oferta: SI

-Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución: SI

Declaración responsable debidamente firmada en la que se haga constar el compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con indicación expresa de la relación de los medios personales a adscribir a la ejecución del contrato, su formación y conocimientos demostrables. (Anexo IX).

La acreditación de la disposición y adecuación del perfil profesional de los medios personales que se compromete a adscribir se solicitará al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato el cual deberá presentar currículum y documentación acreditativa de la titulación y formación del personal que se haya indicado.

En el supuesto que sea necesario sustituir a algún miembro de los propuestos inicialmente, se justificará el cambio indicando el motivo que lo suscita y presentando a otro candidato/a con un perfil igual o superior a la persona que se pretende sustituir.

Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario, teniendo el carácter de obligación contractual esencial. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización del servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta administración..

Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato (artículo 223f), TRLCSP)

#### **4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los criterios de valoración se han elegido con el objeto de seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto.

La valoración global de las ofertas será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los tres CRITERIOS descritos a continuación, hasta un máximo de 100 puntos en total.

La fórmula genérica aplicada para puntuar cada criterio o sub-criterio siguientes será:

**Puntuación oferta j =  $PM * [(PB - Ofj) / (PB - Ofmin)]$**

**PM=** Puntuación máxima fijada en el criterio o sub-criterio.

**PB=** Presupuesto base de licitación o valor establecido en pliego.

**Ofj=** Importe de la oferta del licitador j.

**Ofmin=** Importe de la oferta más económica aceptada por el órgano de contratación.

\* OFERTA ECONOMICA, hasta 80 puntos.

\* PLAZO DE EJECUCION hasta 10 puntos.

\* CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES tomando en consideración Proyectos social y medioambiental relacionado con la accesibilidad y la movilidad sostenible hasta 10 puntos.

#### **5.- MODIFICACIÓN**

##### **Supuestos y condiciones de modificación del contrato:**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones, por razón de interés público, en los casos y en la forma prevista en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP.

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de EMASA. Así mismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

La realización por el contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de EMASA, aún cuando éstas se realizasen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para EMASA, quedando además el contratista obligado a rehacer las obras afectadas sin derecho a

abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que EMASA pudiera exigir a ambos en cumplimiento de sus respectivos contratos.

#### **6.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA**

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Si apreciaran valores anormales en las proposiciones se procederá conforme al procedimiento previsto en el artículo 152. 3 y 4 del TRLCSP. Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

#### **7.- EN CASO DE PROCEDER LA SUBROGACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO EN LA ACTUALIDAD, INDICAR LAS SIGUIENTES CUESTIONES:**

- **Número de trabajadores:**
- **Tipos de contratos:**
- **Categoría laboral:**
- **Jornada laboral:**
- **Antigüedad:**

#### **8.- CUALQUIER OTRA CUESTIÓN PERTINENTE EN FUNCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS CARACTERÍSTICAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 67 RGLCAP**

#### **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.**

Se consideran obligaciones contractuales esenciales, además de las indicadas en los apartados de este Pliego relacionados con el Compromiso de Adscripción de medios personales y condiciones especiales de ejecución (en su caso) , las siguientes:

1.-La empresa adjudicataria deberá estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Se aportará certificación positiva de su cumplimiento en la fase previa a la adjudicación, tal y como establece el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, así como una vez transcurridos seis meses de la ejecución del servicio y en su caso de la prórroga. Asimismo, en el plazo de un mes desde la formalización



del contrato, así como en los casos de nuevas contrataciones, cobertura de las bajas u otras sustituciones que se precisen durante toda la ejecución del contrato y de su posible prórroga, se aportará la documentación relativa al alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la prestación del servicio.  
2. El cumplimiento del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta formulada.

## 10. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

**El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones contractuales esenciales del apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dará lugar a la imposición de las penalidades que se establecen a continuación y se considerará infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 60.2 apartado c (“Prohibiciones de contratar”).**

## 11. PENALIDADES

11.1. Por incumplimiento de la obligación contractual esencial consistente en no estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social:

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente por el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10% respectivamente.

11.2. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente por el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10% respectivamente.

11.3. Penalidades por incumplimiento de plazos:

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en los pliegos (Anexo I), así como los plazos parciales, que en su caso, se señalen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

El importe de los servicios prestados –valorados en función de la oferta que resulte adjudicataria-, se deducirán del importe de la facturación.

Si llegado al término de cualquier plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causa imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 212 del TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo (penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato).

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

11.4. Penalidades por cumplimiento defectuoso:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP, estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía total no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el objeto del contrato, según las previsiones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como al ser parte integrante del contrato, a la propuesta concreta por la que haya resultado adjudicatario.

Los incumplimientos del contrato, una vez calificados conforme se recogen en los párrafos siguientes, serán objeto de penalización.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia al contratista. En todo caso para la imposición de penalidades habrá de dictarse resolución administrativa que, motivadamente, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación así como cuantificación de dicha penalización.

Dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se podrán hacer efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los posibles incumplimientos de la empresa adjudicataria se calificarán como leves, graves y muy graves.

\*Son incumplimientos leves:

-El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de obligaciones contractuales no esenciales.

-No proporcionar la información requerida por los servicios municipales a lo que viene obligada contractualmente o se le requieran motivadamente.

-Incumplimiento del plazo de inicio de la prestación del servicio por plazo no superior a un día.

-Los que, por su escasa incidencia en la prestación global del servicio, no sean calificables de graves o muy graves.

\*Son incumplimientos graves:

-Reiteración de faltas leves. Se entenderá por reiteración cuando lo sea por dos o más veces.

-Falta de rendimiento en la ejecución del objeto del presente contrato, debidamente acreditada mediante el informe correspondiente.

-Falsedad y/o falsificación en los datos justificantes, etc., correspondientes a la prestación de los servicios, cuando no tengan repercusión económica.

-Falta de confidencialidad de los asuntos que conozca por razón de la prestación de los servicios objeto de este contrato.

-Incumplimiento del plazo de inicio de la prestación, cuando sea superior a 1 día e inferior a 2.

-Incumplimiento a las órdenes municipales relativas a la prestación del servicio.

-La utilización de los medios personales y materiales adscritos al contrato para la ejecución de trabajos a otras personas físicas y jurídicas distintas del Ayuntamiento de Cádiz.

-Sustituir al personal por otro de menor titulación.

-No tener contratada la póliza obligatoria de seguros, o por menor cuantía o menor cobertura.

\*Son incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento del plazo de inicio de la prestación contractual cuando sea superior a 2 días.

-La reiteración en la comisión de dos faltas graves.

-Cesión, subcontratación o cualquier forma de transmisión de este contrato no autorizada por el órgano de contratación.

-El abandono del servicio. Entendiendo por tal la dejación en la prestación de los servicios cuando ésta sea general o afecte a servicios cuya no prestación ponga en riesgo las condiciones de seguridad y salubridad de la ciudadanía.

-Cualquier acto fraudulento de la contrata en cuanto a la cantidad o calidad del servicio que está obligada a prestar.

-La no ejecución de cualquiera de los servicios incluidos en el ámbito del objeto de este contrato, siempre que lo fuere por dos o más veces en un año.

-El retraso o la interrupción del servicio pro más de tres horas durante un mes, siendo a estos efectos acumulativo el retraso o interrupción diario.

- Prestación de servicios con personal de menor titulación, con deterioro grave del servicio.
- La disminución de los elementos personales o materiales que estuviere obligado a asignar al contrato.
- El supuesto en el que una vez formalizado un contrato público municipal y/o durante su ejecución se verifique la falsedad de la declaración de compromiso de responsabilidad social corporativa en materia de no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal.

Estos incumplimientos serán objeto de las siguientes penalizaciones:

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Leve	Importe de hasta 300 euros
Grave	Importe entre 300 y 600 euros
Muy Grave	Importe desde 601 euros hasta 3.000,00 euros. El órgano de contratación podrá optar entre la imposición de penalidades y la resolución del contrato que llevaría implícita la incautación de la garantía definitiva.

Para graduar la sanción se tomarán en cuenta las siguientes circunstancias:

- Beneficio ilícito obtenido
- Perturbación producida
- Daños
- Intencionalidad
- Reiteración de faltas graves
- Perjuicio a terceros.

Nota 2: De conformidad con la Disposición transitoria tercera del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

Nota 3: De conformidad con el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, el Documento Europeo Único, se aceptará por los poderes adjudicadores como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación, teniendo la consideración de documento por el que el licitador interesado declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar y que cuenta con las condiciones de aptitud, de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como con el resto de criterios exigidos en los pliegos. La presentación del DEUC es un derecho del licitador interesado en participar en los procedimientos de contratos de obras, servicios y suministros sujetos a regulación armonizada, que se tramiten mediante procedimiento abierto, restringido, negociado con publicidad o de diálogo competitivo (en el procedimiento negociado sin publicidad únicamente será admisible cuando el DEUC no suponga una carga administrativa innecesaria o inadecuada). También podrá presentarse en los procedimientos de contratos de obra y servicios subvencionados sujetos a regulación armonizada, así como en los procedimientos de contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, siempre que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 2014/24/UE.

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR A EFECTOS DE CONTRATAR CON LA EMPRESA MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS, S.A. (EMASA)**

D/D<sup>a</sup>.....  
.....,  
con ..... D.N.I.  
nº.....,  
y domicilio a efecto de notificaciones  
en .....  
c/.....  
.....,  
en nombre propio o en representación de la  
empresa .....  
..... con  
C.I.F.....  
..... en ..... calidad  
de.....,

**DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)

**ANEXO III  
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

D/D<sup>a</sup>.....  
.....,  
con ..... D.N.I.  
nº.....,  
y domicilio a efecto de notificaciones  
en .....  
c/.....  
.....,  
en nombre propio o en representación de la  
empresa .....  
..... con  
C.I.F.....  
.....,  
en ..... calidad  
de.....,

**E X P O N E**

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO de la ejecución de la obra que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al proyecto y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA OFERTANTE:

C.I.F.:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido (indicar importe en cifra y letra):

IMPORTE IVA (indicar importe en cifra y letra):

**SEGUNDO.-** Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido como partida independiente.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)

**ANEXO IV**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR FAX Y/ O CORREO ELECTRÓNICO.**

D/D<sup>a</sup>.....  
.....,  
con ..... D.N.I.  
nº.....,  
y domicilio a efecto de notificaciones  
en .....  
c/.....  
.....,  
en nombre propio o en representación de la  
empresa .....  
..... con  
C.I.F.....  
....., en ..... calidad  
de.....,  
declaro que en el presente procedimiento nº.....las  
notificaciones de cualquier acto que se dicten en el mismo y que se dirijan a la  
empresa.....  
..... podrá efectuarse por alguno de los siguientes medios:

Por fax al nº:

Por correo electrónico a la dirección:

Teléfono de contacto para actuaciones inmediatas:

Entendiéndose que si el fax o el envío de correo electrónico resulta positivo, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)

**ANEXO V**

**REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE EMASA**

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº ....., y domicilio a efectos de notificaciones en ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con C.I.F. ...., en calidad de ....., declaro que:

La documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la tramitación del expediente nº..... denominado..... ya se encuentra en poder de EMASA, al haber sido aportada en el expediente nº..... denominado....., tramitado por el Servicio de ....., no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)

## ANEXO VI

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA EMPRESA MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS, S.A. (EMASA).

#### DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente:

Objeto del Contrato:

#### DATOS DE LA ENTIDAD LICITADORA

CIF:

Nombre:

Fax:

Correo electrónico:

Teléfono:

Escritura de Constitución / Modificación: **SE INDICARÁN NOTARIO, Nº DE PROTOCOLO Y FECHAS.**

Objeto Social: **SE INDICARÁ EL OBJETO SOCIAL QUE CONSTE EN EL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN.**

#### DATOS DEL DECLARANTE

NIF:

Nombre:

Apellidos:

Cargo:

Fax:

Correo electrónico:

Teléfono:

Escritura de Poder: **SE INDICARÁN NOTARIO, Nº DE PROTOCOLO Y FECHAS.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

Que cumple con los siguientes requisitos previos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSF en adelante) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- a) Que cuenta con personalidad jurídica y poder bastante para su representación.
- a) Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional o cuenta en su caso con la necesaria clasificación y que la misma se encuentra vigente.
- b) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- d) Conforme a lo establecido en el artículo 73 del TRLCSF, no encontrarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del TRLCSF, y en particular, que no está incurso la persona física firmante de la declaración, ni la entidad a la que representa, los administradores o representantes de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de abril, reguladora del ejercicio del alto cargo



de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas ni cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Esta declaración se presenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, en sustitución de la documentación establecida en el apartado 1 del mismo artículo, acreditando ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos exigidos, cuando así lo requiera, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y en todo caso por el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato.

Asimismo, mediante la presente autorizo a que las notificaciones de cualquier acto que se dicte en este procedimiento y que se dirijan a esta empresa se realice a través del número de fax, dirección de correo electrónico o teléfono de contacto para actuaciones inmediatas sea el arriba indicado. Si el fax o el envío de correo electrónico resultan positivos, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

## ANEXO VII

### DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PROMOCIÓN DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea a: (Seleccione la opción que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores y trabajadoras
- 50 o más trabajadores y trabajadoras

Y de acuerdo con lo anterior (Seleccione la opción que corresponda)

- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad

Que la empresa que representa emplea a:

Más de 250 trabajadores y trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

250 o menos trabajadores y trabajadoras y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

La empresa no está obligada a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad conforme al artículo 45 apartado 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)

**ANEXO VIII**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.**

**(SOBRE 1- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)**

D/D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición presentada para la contratación del....., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del TRLCSP

DECLARO: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el citado precepto.

**RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE**

Nombre o razón social.....NIF/CIF.....

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Lugar, fecha y firma de la interesada.

**Nota: si la empresa no tuviese empresas vinculadas el texto anterior se sustituirá por este, eliminándose el anterior.**

DECLARO: Que la empresa oferente no está incluida en ningún grupo de empresas vinculadas.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)

**ANEXO IX**

**MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES**

D/D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición presentada para la contratación del....., se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo los medios personales y/o materiales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y que son los que siguen:

(SEÑALAR LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES QUE PONE A DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)

## ANEXO X

### **MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

D/D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición presentada para la contratación del..... y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en Pleno de fecha 28 de abril de 2017, Punto 6º.

DECLARO: Que la empresa oferente se compromete a la no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal.

Lugar, fecha y firma de la interesada.